

Corresponde expediente N° 2459-S-2022

General San Martín, 12 DIC 2022

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de Licitación Privada N° 173/22 celebrada el día 21 de noviembre de 2022, para el servicio de **"RETIRO DE MANGUERAS ORNAMENTALES"**, originado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 2459-S-2022.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Contaduría General han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

CONSIDERANDO

Que en artículo 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la **LICITACION PRIVADA N° 173/22** celebrada el día 21 de noviembre para el servicio de **"RETIRO DE MANGUERAS ORNAMENTALES"** originada por la Sub. De Obras y Servicios Públicos, según expte. 2459-S-2022.-

01215 2022

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa WLADYKA ALICIA FRANCISCA por mejor precio por la suma total pesos tres millones setecientos doce mil quinientos (\$ 3.712.500.-).

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 59.01 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Objeto del Gasto 3.3.9 otros mantenimiento, reparación y limpieza.

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas alos oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Compras y Contrataciones) para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Contaduría General y cumplido resérvese en la misma.-

Ns

14188

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 01215 2022